



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto para la contratación del servicio telefónico de larga distancia automática 2010, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, las Sociedades Mercantiles en participación conjunta denominadas "**Axtel**", **S.A.B. de C.V.** y "**Avantel**", **S. de R.L. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representadas por la **C. Tania Jeanette Domínguez Banda**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio telefónico de larga distancia automática 2010, solicitado por la División de Telecomunicaciones de la Coordinación de Administración de Infraestructura.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42061504, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000004863-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- I.6.-** La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-063-09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.-** Con fecha 22 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** en participación conjunta con **"Axtel", S.A.B. de C.V. y "Avantel", S. de R.L. de C.V.**, con las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**
- II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,680 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Vela de León, Notario Público número 80, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio con número de folio 1,566, volumen 273 del 05 de agosto del propio año.
- II.2.-** Mediante Escritura Pública número 29,399, de fecha 04 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, cambia su denominación social de "Telefonía Inalámbrica del Norte", S.A. de C.V. a "Axtel", S.A.B. de C.V., e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio número 50328-9, de la misma fecha.
- II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Tania Jeanette Domínguez Banda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,505, de fecha 11 de abril de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Notario Público número 120, de Monterrey, Nuevo León y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la instalar, operar y exportar una red pública de telecomunicaciones, concesionada, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la prestación de servicios de telefonía local, así como de larga distancia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

nacional e internacional, la prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades antes precisadas, así como de servicios auxiliares y conexos de valor agregado, el diseño, fabricación, comercialización, distribución, exportación y venta de toda clase de equipos de telecomunicaciones, computadoras y equipo electrónico y la adquisición y/u operación de equipos e instalaciones de telecomunicaciones nacionales e internacionales y de cualquier tipo de tecnología aplicable a la materia, adquirir, arrendar, administrar, vender hipotecar, pignorar, grabar o disponer en cualquier forma toda clase de muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, por lo que cuenta con los recursos financieros técnicos y administrativos para obligarse en los términos y condiciones.

- II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AXT 940727 FP8.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

- II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.
- II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos en este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Díaz Ordaz Km. 3.33, L-1, Colonia Unidad San Pedro, Municipio San Pedro Garza García, Código Postal 66215, en Monterrey, Nuevo León; Teléfono: (55) 5092-1197 y Fax (55) 5092-1445, correo electrónico: tania.dominguez@axtel.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

III.- Declaran ambas partes que:

III.1.- “EL PROVEEDOR” celebró con “AVANTEL”, S. de R. L. de C.V., representada por la C. Tania Jeanette Domínguez Banda, en su carácter de Representante Legal, un convenio de participación conjunta de fecha 14 diciembre de 2009, para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, nombrándose como representante común a “**EL PROVEEDOR**” y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que “**EL INSTITUTO**” reconoce el referido convenio para efectos del presente contrato, el cual protocolizado ante Notario Público se agrega al presente como **Anexo 5 (cinco)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere y “**EL PROVEEDOR**” se obliga a la prestación del servicio telefónico de larga distancia automática 2010, cuyas características, especificaciones técnicas y alcances se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad mínima de **\$3'442,455.60 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por **\$6'612,535.80 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “**EL PROVEEDOR**” deberá facturar mensualmente, por periodos vencidos mensuales naturales de servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios otorgados. Para el servicio proporcionado en Oficinas Centrales de “**EL INSTITUTO**”, la entrega de la factura y la documentación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

comprobatoria será en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167-3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, previa entrega de los mismos, en el Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Por los servicios otorgados en las Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, la entrega de la factura respectiva y la documentación comprobatoria será en los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada Delegación.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la documentación que a continuación se enlista:

- a) Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"** que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes y servicios entregados, número de contrato y número de fianza que amparan dichos servicios, así como la documentación original comprobatoria que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Para el caso de los servicios otorgados en Oficinas Centrales, los documentos deberán ser validados por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y para el caso de los servicios otorgados en Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, la validación y autorización de los documentos será por las Áreas Administrativas que, para tal efecto, sean designadas por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- b) En forma impresa y magnética, formato EXCEL, el detalle de llamadas por línea telefónica, así como por la agrupación de información, de acuerdo con las necesidades de clasificación presupuestal que determine **"EL INSTITUTO"**.
- c) Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de las penas convencionales en la Unidad o Delegación donde se hallan generado.

"EL PROVEEDOR" deberá facturar mensualmente, por periodos vencidos mensuales naturales de servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a **"EL INSTITUTO"** factura global, adjuntando en forma impresa y magnética, en formato Excel los estados de cuenta.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**.

Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico, intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de “EL PROVEEDOR” asignado por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” que preste servicios a “EL INSTITUTO”, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR”, deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que preste servicio a “EL INSTITUTO”, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera objeto del presente contrato, por el periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

LUGAR.- La prestación del servicio se efectuará conforme a los lugares que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” requiera hacer entrega de equipos en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, la transportación de los equipos, las maniobras de carga y descarga, así como el aseguramiento de los mismos serán a cargo de “EL PROVEEDOR” hasta que el servicio sea recibido de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidas “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violen derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso a dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación, en el domicilio previsto en éste instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se señala a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, deberá presentar fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

La garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Requerimiento	Porcentaje de Penalización
Alta o Interconexión de Línea	2.5% por línea después de 48 horas

Porcentaje aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Estas penas serán con cargo al pago de la factura correspondiente.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

Las penas para alta o interconexión de línea o interconexión de línea después de 48 horas se tomará la tarifa que **“EL PROVEEDOR”** cotice por minuto multiplicada por el tiempo de afectación.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **“EL INSTITUTO”** establecidas en el punto 56 que a la letra indica “Las deducciones que conforme a las bases de licitación, invitaciones y contratos en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, arrendadores o prestadores de servicio que deba implicar **“EL INSTITUTO”** por consiguiente serán por día de atraso en el cumplimiento de la prestación del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso en los conceptos que a continua se indican:

Nivel de Servicio:

Requerimiento	Porcentaje de Deductiva
---------------	-------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Baja de línea	2.5% por línea después de 48 horas
Reporte de falla	2.5% por línea después de 48 horas
Asignación o cambio de acceso	2.5% por línea después de 48 horas
Facturación de líneas	2.5% por línea después de 48 horas

Estas penas serán con cargo al pago de la factura correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de la materia, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **“EL INSTITUTO”** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de la materia.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Si transcurrido el tiempo señalado para la realización de los servicios, estos no se realizan, habiéndose agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar un endoso a la fianza de cumplimiento o bien una nueva por el importe correspondiente, en términos del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica-Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

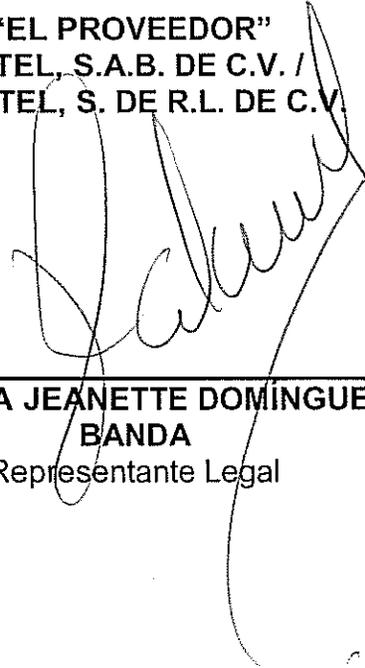
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre del 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
AXTEL, S.A.B. DE C.V. /
AVANTEL, S. DE R.L. DE C.V.



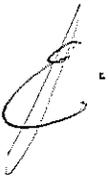
C. TANIA JEANETTE DOMÍNGUEZ BANDA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



ING. ENRIQUE AMADOR TARDIFF





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000004863-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

500000 Direccion Innovacion Y Desarru

Concepto: OFICIO 3840 DEL 19/11/2009 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA AUTOMATICA NACIONAL INTERNACIONAL Y MUNDIAL DEL 2010

Fecha Elaboración: 19/11/2009

Total Comprometido (en pesos) 5 10,723,856.00
Cuenta: 42061504 Servicio telef. de larga dist Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 020020

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,144.8	1,158.0	1,144.3	1,256.3	933.4	899.7	853.8	747.6	717.3	643.1	585.5	639.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Irma Inés Méndez
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



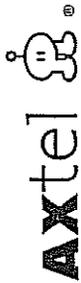
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Tipo de Concurso: "LICITACION PUBLICA NACIONAL"
 Número: 00641322-063-09
 Especificación: "PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE:
 TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO
 2010"

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V.
 participando conjuntamente

ANEXO NÚMERO SIETE.
 PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 14 de Diciembre de 2009
 NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente
 DOMICILIO: Boulevard Diaz Ordaz Km 3.33 L-1, Unidad San Pedro, San Pedro Garza García C.p. 66215
 TELÉFONO: (55) 5092-1197 Fax: (55) 5092-1445 E-MAIL: tania.dominguez@axtel.com.mx
 NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS: (EN CASO DE CONTAR CON EL)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL											
1	LARGA DISTANCIA NACIONAL (MEXICO-MEXICO)	1,243	\$	1.13	\$	0.21	\$	776.100	\$	1,724,967	\$	1,955,772.00	\$	4,346,160.04	
2	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-USA)	6.50	\$	5.51	\$	0.99	\$	2,096	\$	4,659	\$	24,900.48	\$	55,337.04	
3	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-CANADA)	8.67	\$	7.76	\$	0.91	\$	79	\$	176	\$	862.68	\$	1,921.92	
4	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-AMERICA CENTRAL)	6.97	\$	5.49	\$	1.48	\$	100	\$	222	\$	1,775.00	\$	3,942.72	
5	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-AMERICA DEL SUR Y CARIBE)	11.06	\$	8.68	\$	2.38	\$	89	\$	199	\$	2,541.84	\$	5,654.88	
6	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-EUROPA, AFRICA Y MEDITERRANEO)	9.83	\$	7.71	\$	2.12	\$	22	\$	49	\$	559.68	\$	1,246.56	
7	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-RESTO DEL MUNDO)	12.12	\$	9.51	\$	2.61	\$	593	\$	1,296	\$	18,259.56	\$	40,590.72	
8	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-ASIA)	12.12	\$	9.50	\$	2.62	\$	44	\$	98	\$	1,393.36	\$	3,081.12	
9	LARGA DISTANCIA "EL QUE LLAMA PAGA NACIONAL"	2.57	\$	0.47	\$	2.10	\$	57,000	\$	85,500	\$	1,436,400.00	\$	2,154,600.00	
											SUBTOTAL	\$	3,742,485.60	\$	6,612,935.80
											I.V.A.	\$	516,368.34	\$	991,880.37
											TOTAL	\$	3,958,823.94	\$	7,604,416.17
											PROMEDIO	\$		\$	5,781,620.06

Cinco millones setecientos ochenta y un mil seiscientos veinte pesos 06/100 M.N.

ATENTAMENTE

 TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA
 REPRESENTANTE COMÚN

NOTA:
 Precios en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
 Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



000183

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

	LICITANTE	PARTIDA	RESULTADO
1.	AVANTEL S. DE R. L. DE C. V. /AXTEL S.A.B. DE C. V.	UNICA	Si cumple
2.	ALESTRA S. DE R. L. DE C. V.	UNICA	Si cumple

-----FALLO-----

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL ARTICULO 46 DE SU REGLAMENTO Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS LICITANTES Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LAS SIGUIENTE MANERA:-----

LICITANTE: AXTEL S.A.B. de C. V. en participación conjunta con AVANTEL , S. DE R. L. de C.V.

PTY	SERVICIO (A)	TARIFA BASE (B)	DESCUENTOS PROMOCIONES (C)	IMPORTE UNITARIO POR MINUTO CON CONSUMO MINIMO (D=B-C)	IMPORTE UNITARIO POR MINUTO CON CONSUMO MAXIMO (E=B-C)	CONSUMO MINIMO MENSUAL (F)	CONSUMO MAXIMO MENSUAL (G)	PRECIO MINIMO TOTAL ANUALIZADA (FECHA DE INICIO A FECHA DE TERMINO) (H=Dxfx12)	PRECIO MAXIMO TOTAL ANUALIZADA (FECHA DE INICIO A FECHA DE TERMINO) (I=ExGx12)
1	LARGA DISTANCIA NACIONAL (MEXICO-MEXICO)	\$1.343	SOLUCION UNICA Folio 7658 pag 22-4/4, COMUNIDAD EMPRESARIAL Folio4377 Pag1/1, COMUNIDAD XX Folio 6571 Pag 1/1 COMUNIDAD X Folio 5888 Pag. 1/1 \$1.13	\$0.21	\$0.21	776,100	1,724,667	\$1,955,772.00	\$4,346,160.84
2	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-USA)	\$6.50	SOLUCION UNICA Folio7658 Pag 2-4/4, COMUNIDAD EMPRESARIAL Folio4377 Pag1/1 COMUNIDAD INTERNACIONALPLUS Folio 5578, Pag. 1/1 COMUNIDAD X Folio 5888 Pag 1/1 \$5.51	\$0.99	\$0.99	2,096	4,658	\$24,900.48	\$55,337.04
3	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-CANADA)	\$8.67	SOLUCION UNICA Folio7658 Pag 2-4/4 COMUNIDAD EMPRESARIAL Folio 4377 Pag 1/1 COMUNIDAD INTERNACIONAL PLUS Folio5578 Pag1/1 COMUNIDAD X Folio 5888 Pag 1/1 \$7.76	\$0.91	\$0.91	79	176	\$862.68	\$1,921.92
4	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-AMERICA)	\$6.97	SOLUCION UNICA Folio 7658 Pag 2-4/4 COMUNIDADEMPRESARIAL Folio 4377 Pag 1/1 COMUNIDADINTERNACIONAL	\$1.48	\$1.48	100	222	\$1,776.00	\$3,942.72

DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS
 MEXICO



000182

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

	CENTRAL)		PLUS Folio 5578 Pag 1/1						
			\$5.49						
5	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO AMERICA DEL SUR Y CARIBE)	\$11.06	SOLUCION UNICA Folio 7658 Pag 2-4/4 COMUNIDAD EMPRESARIAL Folio 4377 Pag 1/1 COMUNIDAD INTERNACIONAL PLUS Folio 5578 Pag 1/1	\$2.38	\$2.38	89	198	\$2,541.84	\$5,654.88
			\$8.68						
6	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO, EUROPA, AFRICA Y MEDITERRANEO)	\$9.83	SOLUCION UNICA Folio 7658 Pag 2-4/4 COMUNIDAD EMPRESARIAL Folio 4377 Pag 1/1 COMUNIDAD INTERNACIONAL PLUS Folio 5578 Pag 1/1	\$2.12	\$2.12	22	49	\$559.68	\$1,246.56
			\$7.71						
7	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO RESTO DEL MUNDO)	\$12.12	SOLUCION UNICA Folio 7658 Pag 2-4/4 COMUNIDAD EMPRESARIAL Folio 4377 Pag 1/1 COMUNIDAD INTERNACIONAL PLUS Folio 5578 Pag 1/1	\$2.61	\$2.61	583	1,296	\$18,259.56	\$40,590.72
			\$9.51						
8	LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (MEXICO-ASIA)	\$12.12	SOLUCION UNICA Folio 7658 Pag 2-4/4 COMUNIDAD EMPRESARIAL Folio 4377 Pag 1/1 COMUNIDAD INTERNACIONAL PLUS Folio 5578 Pag 1/1	\$2.62	\$2.62	44	98	\$1,383.36	\$3,081.12
			\$9.50						
9	LARGA DISTANCIA "EL QUE LLAMA PAGA NACIONAL	\$2.57	El que llama paga nacional Folio 6418 Pag 1/1 El que llama paga nacional Unico Folio 7123 Pag 1/1	\$2.10	\$2.10	57,000	85,500	\$1,436,400.00	\$2,154,600.00
			\$0.47						
								SUBTOTAL	\$3,442,455.60
								I.V.A.	\$516,368.34
								TOTAL	\$3,958,823.94
								PROMEDIO	\$5,781,620.06

SEGUNDO.- SE LES INFORMA AL LICITANTE PARTICIPANTE: **ALESTRA, S. DE R. L. DE C. V.**, QUE SU PROPUESTA NO FUE ADJUDICADA POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE FIJARA UN AVISO

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

7/11/17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



000 020

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

Propuesta Técnica

1.-Descripción general del servicio propuesto por Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente proponen un servicio de telefonía de larga distancia automática nacional, internacional y mundial.
Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador se obligan a otorgar al Instituto el beneficio de ajustes "a la baja" en las tarifas ofrecidas, que deriven de nuevos planes y/o programas que Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente registren en la COFETEL durante la vigencia del contrato.

2.-Cobertura

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente tomaron en consideración que la cobertura está conformada por las Unidades médico - administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en las 2,991 poblaciones, actualmente abiertas a prescripción a nivel nacional, así como aquellas que se abran durante el ejercicio 2010.

3.-Disponibilidad.

El servicio de larga distancia para las líneas telefónicas que lo requieran propuesto por Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente, tendrá una disponibilidad las 24 horas, durante todos los días que ampare la vigencia del contrato.

4.-Volumen.

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente tomaron en consideración para la presente propuesta que el promedio estimado mensual de minutos de llamadas telefónicas de larga distancia, solicitadas por el Instituto en las 200 ciudades actualmente abiertas a prescripción será de acuerdo a las tablas I y II siguientes y que se presentó únicamente para fines de cuantificación de la propuesta económica:

TABLA I

Table with 3 columns: Origen - Destino, MINUTOS PROMEDIO MENSUALES (MÍNIMO), MINUTOS PROMEDIO MENSUALES (MÁXIMO). Rows include México - México, México - USA, México - Canadá, México - América Central, México - América del Sur y el Caribe, México - Europa, África y Mediterráneo, México - Resto del Mundo, México - Asia, and Servicio "El que llama paga 045".

Nota: Ver "anexo A" para conocer el detalle de países por zona.

Nota: El servicio "El que llama paga 045" se habilitará a las líneas que el Instituto defina, mediante oficio dirigido a Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el Licitante ganador.

Handwritten signatures and stamps, including "VAPORO TELEFONIA" and "MISMINUTOSCONTRATADOS".



0.000 021

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

TABLA II

LOCALIDAD	MINUTOS PROMEDIO MENSUALES (MÍNIMO)	MINUTOS PROMEDIO MENSUALES (MÁXIMO)
AGUASCALIENTES	7,200	16,000
BAJA CALIFORNIA NORTE	49,200	109,333
BAJA CALIFORNIA SUR	9,300	20,667
CAMPECHE	5,400	12,000
COAHUILA	72,000	160,000
COLIMA	5,700	12,667
CHIHUAHUA	34,200	76,000
CHIAPAS	14,700	32,667
DURANGO	19,200	42,667
GUERRERO	12,000	26,667
GUANAJUATO	33,600	74,667
HIDALGO	25,500	56,667
JALISCO	32,100	71,333
D.F. NORTE	7,200	16,000
D.F. SUR	7,800	17,333
OFICINAS CENTRALES	67,200	149,333
EDO. MÉXICO PONIENTE	19,500	43,333
EDO. MÉXICO ORIENTE	14,700	32,667
MICHOACÁN	21,900	48,667
MORELOS	15,300	34,000
NAYARIT	7,800	17,333
NUEVO LEON	15,300	34,000
OAXACA	10,800	24,000
PUEBLA	29,100	64,667
QUERÉTARO	13,200	29,333
QUINTANA ROO	15,000	33,333
SINALOA	18,000	40,000
SAN LUIS POTOSÍ	15,000	33,333
SONORA	34,500	76,667
TABASCO	6,000	13,333
TAMAULIPAS	27,000	60,000
TLAXCALA	18,000	40,000
VERACRUZ NORTE	31,200	69,333
VERACRUZ SUR	31,500	70,000
YUCATAN	18,300	40,667
ZACATECAS	11,700	26,000

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente consideraron que en la siguiente tabla II.I se muestran las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales que conforman junto con las Áreas Médico- Administrativas el Instituto Mexicano del Seguro Social.

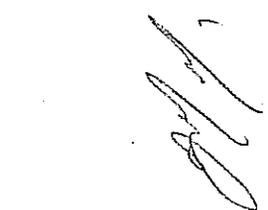
DIVISION DE SERVICIOS
Y APOYO TECNICO

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
 Número: 00641322-063-09
 Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

Tabla II.I

LOCALIDAD	MINUTOS PROMEDIO MENSUALES DE CONSUMO POR DELEGACIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
AGUASCALIENTES	12,000
BAJA CALIFORNIA NORTE	82,000
BAJA CALIFORNIA SUR	15,500
CAMPECHE	9,000
COAHUILA	10,200
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71	1,800
COLIMA	9,500
CHIHUAHUA	57,000
CHIAPAS	24,500
DURANGO	32,000
GUERRERO	20,000
GUANAJUATO	47,040
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRICA NO. 48	560
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1	8,400
HIDALGO	42,500
JALISCO	42,265
H. ESP. G. O. CMN OCCIDENTE JAL.	3,745
H. PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE JAL.	3,745
H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE JAL.	3,745
1 NOROESTE, D.F.	3,870
H. ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	315
H. TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	315
2 NOROESTE, D.F.	4,875
H. CONSULTA EXTERNA CMN LA RAZA	525
H. GENERAL CMN LA RAZA	525
H. INFECTOLOGÍA CMN LA RAZA	525
HOSPITAL DE GINECOBTETRICIA	525
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	525
3 SUROESTE, D.F.	6,975
H. ESP. G. O. NO. 4 TIZAPÁN	525
4 SURESTÉ, D.F.	3,960
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	385
H. ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	385
H. ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	385
H. PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	385
OFICINAS CENTRALES	112,000
EDO. MÉXICO PONIENTE	30,225
H. TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	2,275
EDO. MÉXICO ORIENTE	24,500
MICHOACÁN	36,500
MORELOS	15,300
CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC	10,200
NAYARIT	13,000
NUEVO LEON	18,360
H. T. O. NO. 21 MONTERREY	1,785
H. ESPECIALIDADES NO. 25 GONZALITOS	1,785
H. ESPECIALIDADES NO. 34 CMN MONTERREY	1,785


CONTRATOS
 MARZO 2010



0700 023

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

Table with 2 columns: Location/Service and Amount. Includes rows for OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, etc., and a TOTAL NACIONAL row at the bottom.

En el apartado No. 1 se muestra cuadro que incluye las líneas telefónicas que actualmente tienen acceso al servicio de larga distancia, correspondiente a cada una de las 2,991 poblaciones actualmente abiertas a prescripción.

5.- Vigencia del contrato.

La vigencia del servicio propuesto por Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente, será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

6.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la licitación.

La propuesta de Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente cubre totalmente todos y cada uno de los requerimientos del servicio antes señalados.

- a) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente tomaron en consideración que derivado de la existencia de planes y tarifas registradas y vigentes en la COFETEL por parte de los concesionarios, las cuales presentan variantes u opciones que pueden ocasionar errores de interpretación, de manera adicional a lo que establecen los lineamientos en la materia, las empresas participantes deberán presentar de manera clara y precisa su propuesta de tarifa registrada y vigente más baja ante la COFETEL al momento de la entrega de sus propuestas, para el volumen estimado de tráfico de llamadas incluido en la tabla I y II del numeral 4 de este anexo.
b) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente con su propuesta proporcionan copia y original para su cotejo de la constancia de registro vigente a la fecha de presentación de su propuesta de la tarifa más baja que proponga. Dicha constancia será cotejada por el Instituto con la información obtenida de la COFETEL para verificar que coincida, de no ser así, la propuesta no será tomada en cuenta.

Stamp: DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



000 024

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

- c) La propuesta presentada por Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente es lo suficientemente clara, precisa y completa, señalando en su caso las consideraciones, descuentos y/o promociones que incluye, identificando los números de folio, página y/o referencia, mediante los cuales pueden ser corroborados dentro de la tarifa registrada y vigente ante COFETEL, con la que se participa en este proceso.
- d) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador se obligan a otorgar al Instituto el beneficio de ajustes "a la baja" en las tarifas ofrecidas, que deriven de nuevos planes y/o programas que el licitante ganador registre en la COFETEL durante la vigencia del contrato.
- e) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador ofrecerá el servicio de LD sin utilizar números 01800, tarjetas o planes de marcación originales.
- f) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador se obligan a otorgar al Instituto la opción de bloqueo del servicio de llamadas por operadora ya que dichas llamadas no deben cursarse en líneas del Instituto.
- g) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador se obligan a otorgar al Instituto la opción de bloqueo de acceso al servicio de larga distancia a través de "Códigos de Acceso" (password) quedando establecido que será responsabilidad de cada una de las Delegaciones del Instituto definir las líneas que tendrán acceso al servicio y con los privilegios especificados.
- h) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador se obligan a otorgar al Instituto la opción de bloqueo de acceso al servicio "el que llama paga nacional" (Largá Distancia a Celular "045"), a través de "Códigos de Acceso" (password) quedando establecida la tarifa dispuesta por la COFETEL, quedando establecido que será responsabilidad de cada una de las Delegaciones del Instituto definir las líneas que tendrán acceso al servicio.
- i) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador contarán con la capacidad de poder facturar cada una de las líneas en cuatro rubros que maneja el Instituto, siendo estos: Régimen Ordinario, Régimen IMSS Oportunidades, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) y Centros Vacacionales por cada una de las Delegaciones que conforman al Instituto.

7.-Administración de Fallas

7.1 Mesa de Servicio

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente consideraron en su propuesta la implantación de una mesa de servicio que atienda los reportes que realice el Instituto. Las condiciones de operación que cumple la propuesta de Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente son las siguientes:

- a) Operación 7x24x365
- b) Las tareas del centro de atención, serán de manera enunciativas, pero no limitativas, tomando en consideración las siguientes actividades: recibir, registrar y resolver los reportes de fallas, así como el

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO



000 025

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACION PUBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMATICA PARA EL AÑO 2010"

seguimiento y solución de los mismos, estos serán documentados a través de un número o clave de control, donde incluye la fecha y hora del reporte, así como el número de telefónico que se reporta, el cual será proporcionado al usuario

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente cuentan con un sistema automatizado para el control y seguimiento de los reportes. Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente incluyen en su propuesta técnica en el apartado "Mesa de Servicio y Centro de Atención"

- c) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente cuentan con un sistema automatizado para el control y seguimiento de los reportes, el sistema incluido es el Service Center. Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente incluyen en el apartado "Mesa de Servicio y Centro de Atención", la documentación del sistema propuesto (Service Center) que permite conocer su operación y funcionamiento.
d) La mesa de ayuda recibirá en forma centralizada, las llamadas a través de un número telefónico único, con servicio de acceso (01-800) y sin costo adicional para el Instituto, desde cualquier parte del país.
e) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente consideran el uso de al menos tres licencias para personal operativo de los edificios de Nivel Central, así como cuatro cuentas por cada una de las Delegaciones, las cuáles serán proporcionadas al inicio, estas claves tendrán acceso al sistema de control y seguimiento de reportes vía Internet, las cuales serán instaladas en equipos propiedad del Instituto, que se designen para tal efecto.

f) Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente incluyen en el apartado "Mesa de Servicio y Centro de Atención", de la presenta técnica lo siguiente:

- Matriz de escalamiento (Tiempo estimado entre cada escalamiento de nivel, así como los teléfonos de oficina y celulares de los responsables de cada nivel).
• Procedimiento para la atención y seguimiento de fallas, mediante diagramas de flujo en donde se indique responsables y medios involucrados (correo electrónicos, llamadas telefónicas, reporte, etc.)

Al restablecerse el servicio Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador notificarán al Instituto la fecha y hora en que se reanuda el servicio, así como el tiempo en minutos que estuvo fuera de actividad, aplicándose en su caso la pena convencional que se indica en el numeral 8 de este anexo técnico.

7.2 Centro de Atención de Requerimiento.

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente en caso de ser el licitante ganador se obligan a través de la mesa de servicio de recibir y registrar con un numero de folio los requerimientos de interconexiones de líneas, asignación o cambios de accesos, bloqueos o códigos, así como cambios en cuentas de líneas para su facturación en un horario de lunes a viernes de 9 a 18 hrs, con un tiempo de atención y solución no máximo de 48 hrs para realizar dicho cambio.

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente garantizan la integridad de la información que exista o vaya a existir de la base de datos de reporte de fallas y solicitudes realizadas durante la vigencia del presente contrato.

Stamp: DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO



009 026

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

8.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

8.1 Penas Convencionales y Deductivas

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente tomaron en consideración que se aplicará lo indicado en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 51 que a la letra indica "En todos los casos, el porcentaje que se aplicara por concepto de pena convencional por atraso o por la prestación de servicios, por canje o devolución de bienes será del 2.5% de la tarifa nacional por minuto con la que el licitante ganador sea adjudicado por cada línea y por cada minuto de retraso". Dicha penalización se aplica en los conceptos que a continuación se indican:

Requerimiento	Porcentaje de Deductiva
Alta o Interconexión de Línea	2.5% por línea después de 48 hrs

Estas penas serán con cargo al pago de la factura correspondiente.

8.2 Deductivas

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente tomaron en consideración que se aplicará lo indicado en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 56 que a la letra indica "Las deducciones que conforme a las bases de licitación, invitaciones y contratos, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicio que deba implicar el Instituto", por consiguiente serán por día de atraso en el cumplimiento de la prestación del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, en los conceptos que a continuación se indican.:

Nivel de Servicio: :

Requerimiento	Porcentaje de Deductiva
Baja de Línea	2.5% por línea después de 48 hrs
Reporte de Falla	2.5% por línea después de 48 hrs
Asignación o Cambio de Acceso	2.5% por línea después de 48 hrs
Facturación de líneas	2.5% por línea después de 30 días

- Estas penas serán con cargo al pago de la factura correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
 Número: 00641322-063-09
 Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

ANEXO A. Detalle de Países por zona

Estados Unidos

México a Estados Unidos

Canadá

México a Canadá

América del Sur y el Caribe

Alaska	Dominica	República de Guayana	San Vicente y Las Granadinas
Anguilla		Haití	Isla San Vicente
Antigua y Bermuda	Ecuador	Jamaica	Isla Bequia
Aruba	Granada	Islas Malvinas	Isla Mustique
Bahamas	Isla Carriacou	Martinica	Isla Cancuan
Barbados	Isla Granada	Montserrat	Isla Unión
Bermudas	Isla Ronde	Isla Nev	Isla Santa Lucía
Bolivia	Guadalupe	Paraguay	Surinam
Islas Caimán	Isla Marie-Galante		Trinidad y Tobago
Gran Caimán	Isla Les Saintes	Puerto Rico	Isla Turks y Caicos
Pequeña Isla Caimán	Isla Desirade	Isla Saba	Uruguay
Brac Isla Caimán	Isla Saint-Barthemely	Isla San Eustaquio	Venezuela
Cuba	Isla Saint-Martin	Isla San Kitts	Islas Vírgenes Americanas
Isla Curazao	Isla Guadalupe	Isla San Maarten	Islas Vírgenes Británicas
República Dominicana	Guayana Francesa	Isla San Pedro y Miquelón	Colombia
Brasil	Argentina	Panamá	Perú
			Chile/ Isla de Pascua

Europa, África y el Mediterráneo

Albania	Groenlandia	Malta
Andorra	Guinea Bissau	Marruecos
Angola	Guinea Ecuatorial	Mauritania
Arabia Saudita	Hungría	Melilla
Argelia		Moldavia
Armenia	Irak	Mónaco
Austria		Mozambique
Azerbaiyan		Namibia
Bahrein	Isla Ascención	Nigeria
Benin	Isla Cabo Verde	Noruega
Bielorrusia	Isla Comoros	
Bosnia Herzegovina	Isla Córcega	Polonia
Botswana	Isla de Córcega	Portugal
Bulgaria	Isla de Marfill	
Burkina Faso	Isla del Canal	
Burundi	Isla del Hombre	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



033 028

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322 003-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO FÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2011"

Camerún
Ceuta
Congo

Chad
Chipre

Djibouti
Egipto
Emiratos Arabes Unidos

Eslovenia

Estonia
Etiopía
Federación Rusa
Feroe
Finlandia

Gabón
Gales
Gambia
Georgia
Ghana
Gibraltar
Grecia
Costa de Marfil
Luxemburgo
Alemania
Irlanda
Irlanda del Norte
Escocia
Inglaterra
Suecia
Holanda
Croacia

América Central

Asia

Resto del mundo

Isla Fahroe
Isla Madera
Isla Mauricio
Isla Reunión
Isla Santa Elena
Isla Seychelles
Islandia
Islas Azores
Islas Canarias

Jordania
Kairguistán
Katar
Kazajstán
Kenia
Kuwait
Letonia
Líbano
Liberia
Libia
Liechtenstein
Lituania

Macedonia
Madagascar
Malasia
Malawi
Mali
República Centro Africana
República Checa
Isla Man
República Árabe de Yemen
Bélgica
Dinamarca
Italia
Suiza

República de Sao Tomé
República Eslovaca

República Popular Democrática de Yemen
Rumania
Rwanda
San Marino
Senegal
Sierra Leona
Siria
Somalia
Sudáfrica
Sudán

Sultanato Omán
Swazilandia
Tanzania
Taurkmenistán
Tayiskistán
Togo
Túnez
Turquía
Ucrania
Uganda
Uzbekistán

Yugoslavia
Zaire
Zambia
Zanzíbar
Zimbabwe
España
Francia
Ciudad del Vaticano

Belice
Honduras
El Salvador

Guatemala
Costa Rica
Nicaragua

Japón
Corea del Sur
Hong Kong
Singapur
Taiwan
Islas Filipinas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

F. J. B.



000 029

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

- | | | | |
|-------------------|-----------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Afganistán | | <input type="checkbox"/> Yap | Tahiti |
| Bhután | | Isla Niue | Tuvalu |
| Isla Diego García | Isla Marshal | Isla Saipan | Tailandia |
| Isla Fiji | Myanmar | Isla Salmón | |
| Antártida | India | Mongolia | Tonga |
| Australia | Indonesia | Nauru | Vanuatu |
| Bangladesh | Irán | Nepal | Vietnam |
| Brunei | Karibati | Nueva Caledonia | Isla Wallis y Futuna |
| Cambodia | Laos | Nueva Zelanda | Isla Saipan |
| | Isla Maldivas | Pakistán | Isla Salomon |
| | | | China |
| | | | Israel |
| | | | Hawaii |
| Isla Cook | Macao | Palau | |
| Corea del Norte | Malasia | Papua Nueva Guinea | |
| | | Samoa Americana | |
| | Micronesia | Samoa Occidental | |
| | <input type="checkbox"/> Kaoshare | | |
| | <input type="checkbox"/> Popape | | |
| | <input type="checkbox"/> Truk | Sri Lanka | |

ATENTAMENTE

TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA
REPRESENTANTE COMUN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente



000 030

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

Apartado

"Mesa de Servicio y Centro de Atención"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V.
participando conjuntamente

Avantel

031 000

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

TABLA DE CONTENIDO

- I. OBJETIVO.
- II. ALCANCE.
- III. GLOSARIO DE TERMINOS
- IV. TABLA DE RESPONSABILIDADES.
- V. DESARROLLO DEL METODO.
 - 1 Identificar tipo de requerimiento
 - 2 Brindar asesoría
 - 3 Capturar registro de llamada
 - 4 Transferir llamada a Ejecutivo de Cuenta
 - 5 Crear reporte de falla.
 - 6 Obtener información Técnica del servicio
 - 7 Diagnosticar estado del servicio
 - 8 Identificar causa de la falla.
 - 9 Escalar caso al ATE o a Proveedor.
 - 10 Aplicar procedimiento de Solución
 - 11 Solicitar acceso al sitio.
 - 12 Validar solución con el IMSS.
 - 13 Clasificar reporte en observación
 - 14 Cerrar reporte de IMSS
 - 15 Informar resultado del diagnostico.
 - 16 Terminar llamada con IMSS
- VI Diagrama de Flujo
- VII Procesos ITIL
- VII Tabla de Escalación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



4700 032

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

I. OBJETIVO.

Axtel, S.A.B. de C.V. / Avantel, S. de R.L. de C.V. Participando Conjuntamente consideran la implantación de una mesa de servicio que atienda los reportes que realice el Instituto mediante la Identificación del tipo de Incidente y/o requerimiento del IMSS para determinar las acciones que se van a implementar para solucionar el requerimiento del Instituto.

II. ALCANCE.

Inicia identificando el tipo de incidente del IMSS (Reporte de Falla, Requerimiento o Asesoría) y termina cuando se valida ejecutan las acciones correspondientes para satisfacer las necesidades del IMSS de acuerdo a la solución contratada.

III. GLOSARIO DE TERMINOS

- MA: Mesa de Ayuda
IMA: Ingeniero de Mesa de Ayuda
ATE : Atención Técnica IMSSs Empresariales
CID: Identificación del circuito
CM : Centro de Monitoreo
IATE : Ingeniero de Atención Técnica IMSSs Empresariales
SATE: Supervisor de Atención Técnica IMSSs Empresariales
ICM : Ingeniero de Centro de Monitoreo
TCM : Técnico de Centro de Monitoreo

IV. TABLA DE RESPONSABILIDADES.

Table with 2 columns: Actividad, Responsable. Rows include activities like 'Identificar tipo de requerimiento', 'Brindar asesoría', 'Capturar registro de llamada', etc., all assigned to 'MA'.

V. DESARROLLO DEL METODO.

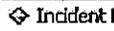
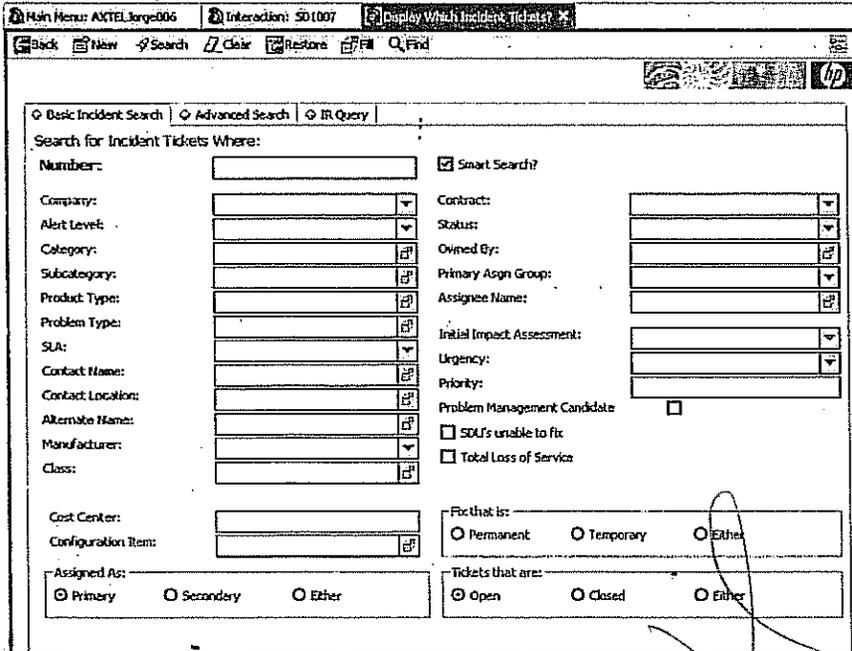
1 Identificar tipo de requerimiento

Table with 4 columns: Responsable, Paso, Tarea, Herramienta. Row 1: IMA, 1, De acuerdo a lo que el IMSS esté reportando, deberá identificar si se trata de: a) falla en el servicio b) soporte técnico o asesoría sobre su servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

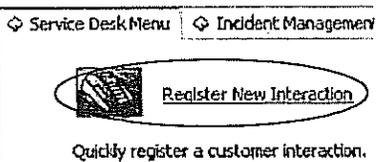
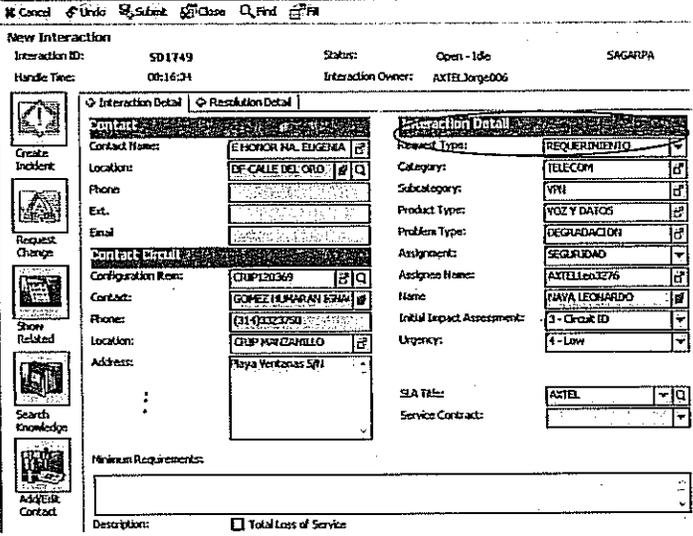
Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
	2	En caso de requerir solo asesoría, continúe con el procedimiento 2 En caso de tratarse de una falla del servicio, continúe con el procedimiento 5	

2 Brindar asesoría

Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
IMA	1	Identificar si el tipo de apoyo que requiere el IMSS es técnico o sólo informativo.	
	2	En caso de que sólo requiera saber sobre el status de algún reporte previo, deberá consultar los datos del reporte de falla registrado.	
	3	En Service Center se realizara la búsqueda de la falla de la siguiente manera. Entrar al sistema con el usuario y password asignado.	Service Center
	4	Se deberá de ingresar a la pestaña  Incident Management Menu Vinculo  Search IM Tickets	Service Center
	5	Aparecerá la ventana donde se podrá realizar búsquedas por numero de falla, compañía, etc. 	
	6	En caso de que requiera soporte técnico especializado se le proveerá apoyo vía telefónica, con instrucciones necesarias para que pueda utilizar adecuadamente su servicio.	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 APOYO TECNICO

3 Capturar registro de llamada

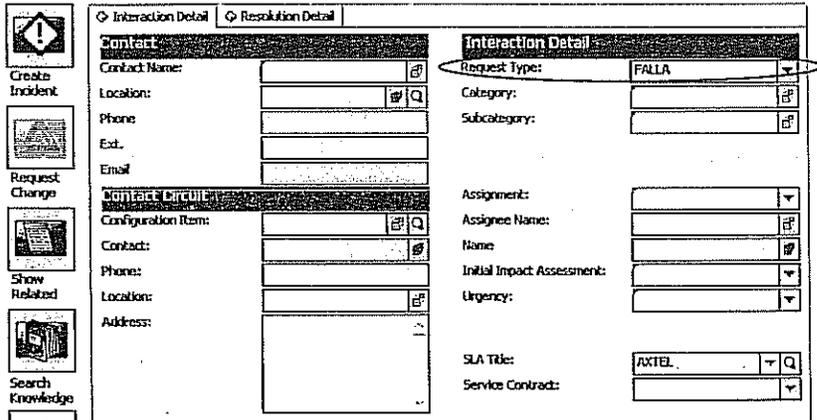
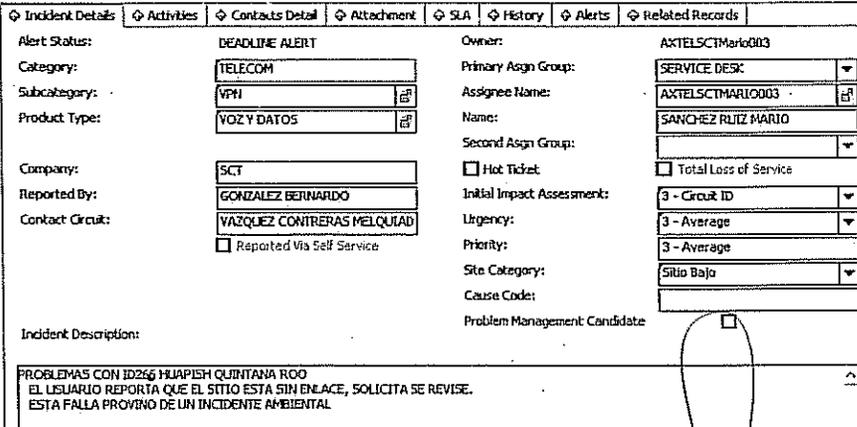
Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
	1	Entrar al sistema con el usuario y password asignado.	Service Center
	2	Aparecerá el menú principal Service Desk, donde se seleccionara Register New Interaction , en el cual se registrara la llamada. 	Service Center
IMA	3	Aparecerá la siguiente pantalla en la cual se llenaran los campos requeridos con la información proporcionada por el IMSS y se guardara la misma como Requerimiento: 	Service Center
	4	En caso de que el IMSS requiera alguna información de tipo administrativa, se le recomendará que se comunique con su ejecutivo de Cuenta.	
	5	En caso de que el IMSS no requiera más información, continuar con el procedimiento 17	

4 Transferir llamada a Ejecutivo de Cuenta

Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
IMA	1	Informar al IMSS que será transferido al área correspondiente para el seguimiento de su solicitud.	
	2	En caso de no sea posible la transferencia de llamada se le recomendará que se comunique con su ejecutivo de Cuenta.	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

5 Crear reporte de falla.

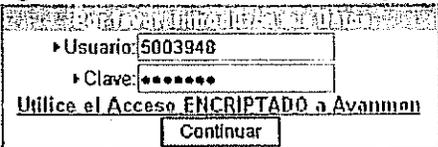
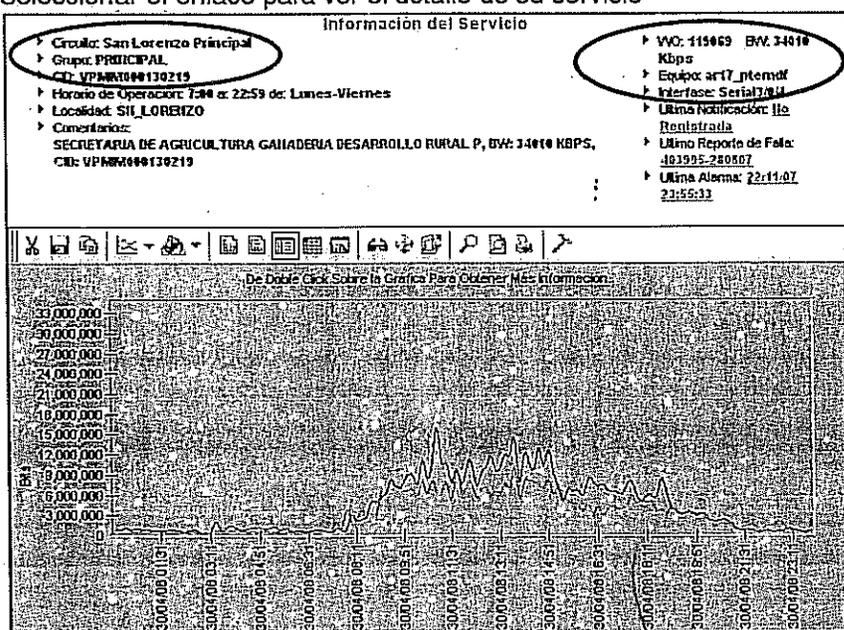
Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
	1	Ingresar al sistema Service Center con el usuario y password que tiene asignado	Service Center
	2	Dentro se dará click en el siguiente icono para crear una  <u>Register New Interaction</u> Interacción Quickly register a customer interaction.	Service Center
IMA	3	Aparecerá la siguiente pantalla de deberá de llenar los campos solicitados. En el campo Request type se deberá de clasificar como "falla"  	
	4	Posteriormente se presionara el botón de Create Incident Aparecerá la siguiente pantalla donde se capturara el detalle de la falla reportada 	

6 Obtener información Técnica del servicio

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
 Número: 00641322-063-09
 Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
IMA	1	Para ver el procedimiento del sistema Service Center ver paso numero 5, para ver método de Avamon ver paso numero 2	
	2	Ingresar a Avamon con el user y clave designado: 	Avamon
	3	Seleccionar Productos y después VPN  Aparecerán los enlaces contratados Presione sobre los Grupos para obtener mayor detalle de los servicios y sus reportes. <input type="checkbox"/> [Redacted] <input type="checkbox"/> [Redacted] <input type="checkbox"/> [Redacted] <input type="checkbox"/> [Redacted] <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> PRINCIPAL <input checked="" type="checkbox"/> SAGARPA A continuación se presentan los VPNs con Clase de Servicio (COS) <input type="checkbox"/> [Redacted] <input type="checkbox"/> [Redacted] <input type="checkbox"/> [Redacted] <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> PRINCIPAL <input checked="" type="checkbox"/> SAGARPA	Avamon
IMA	4	Seleccionar el enlace para ver el detalle de su servicio 	Avamon

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



Axtef, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente



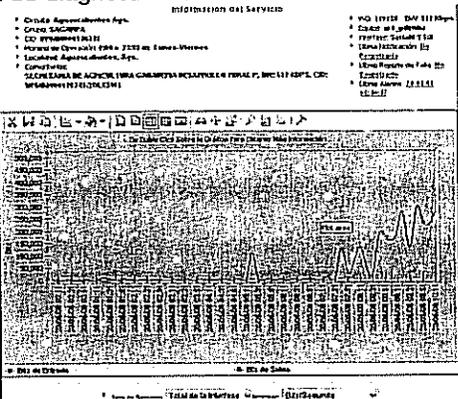
0000 037

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
 Número: 00641322-063-09
 Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

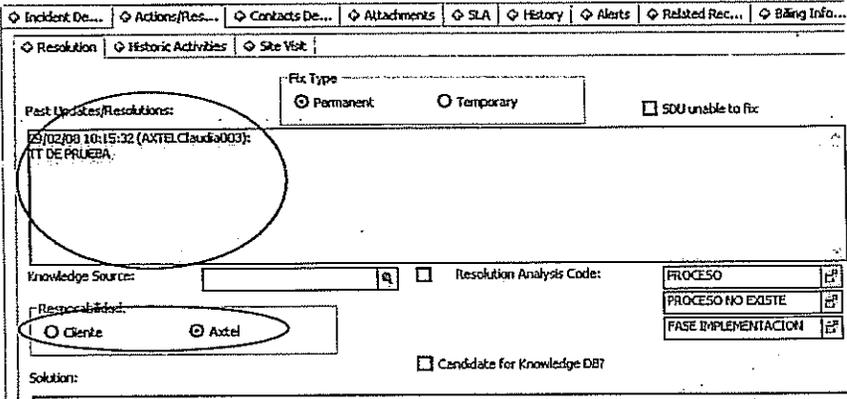
Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
IMA	5	<p>Ingresar a la pestaña CMDB dentro colocar el circuit ID</p> <p>Manage CI</p> <p>Configuration Item: <input type="text" value="VPM00008501"/></p> <p>Asset Tag: <input type="text"/></p> <p>Type: <input type="text"/></p> <p>Subtype: <input type="text"/></p> <p>Department: <input type="text"/></p>	Service Center
	6	<p>Posteriormente aparecerán los datos técnicos del servicio</p> <p>Network Components</p> <p>System... Connect... Router Software Contact Location Vendor Robots... Financial Avail... ?</p> <p>Membership</p> <p>Configuration Item: <input type="text" value="VPM00008501"/> Status: <input type="text" value="In service - In Service"/></p> <p>Subtype: <input type="text" value="Router"/> Company: <input type="text" value="MCDONALDS"/></p> <p>Asset Tag: <input type="text"/> Department: <input type="text"/></p> <p>Network Name: <input type="text"/> Cost Center: <input type="text"/></p> <p>Domain: <input type="text"/> Service Contract: <input type="text"/></p> <p>Assignment: <input type="text"/> Incident Category: <input type="text"/></p> <p>Serial Number: <input type="text"/> Priority: <input type="text"/></p> <p>Part Number: <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Pending Change?</p> <p>Manufacturer: <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Critical CI?</p> <p>Model: <input type="text"/> <input type="checkbox"/> System Down? Efficiency: <input type="text"/></p> <p>Metadata</p> <p>Total Memory (Mb): <input type="text"/> ORDER/CIRCUITID: <input type="text"/></p> <p>SERVIDOR: <input type="text"/> LLI: <input type="text"/></p> <p>PRODUCTO: <input type="text"/> RATECODE: <input type="text"/></p> <p>TIPO EQUIPO: <input type="text"/> NANEALIAS: <input type="text"/></p> <p>FOLIO PROVEEDOR: <input type="text"/></p>	Service Center

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VAPOVO TECNICO

7 Diagnosticar estado del servicio

Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
IMA	1	Una vez obtenido el path del IMSS, se deberá ingresar a la plataforma de acuerdo a cada tecnología para realizar el diagnostico del reporte del IMSS. Muestra pantalla de diagnostico Avanmon 	Avanmon, CMD, Softhtoken
	2	En caso que se requiera apoyo de un Proveedor, Solicitar Acceso al Sitio del IMSS para ingreso. Ver procedimiento 11.	Radio Frecuencia

8 Identificar causa de la falla.

Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
IMA	1	Una vez identificada si la causa es de Axtel o del IMSS, se deberá de clasificar en los sistemas la causa de la siguiente manera: Una vez dentro del Incidente se deberá seleccionar la responsabilidad junto con comentarios de justificación 	
	8	Si la falla es responsabilidad de Axtel, se procede a la atención de la falla de acuerdo al diagnostico previo y se aplican los procedimientos de solución de fallas. En caso de que se determina de que se requiere apoyo de un integrador se procede a con el procedimiento 9 si no continuar con el procedimiento 10 En caso de que la falla sea causa IMSS, ver paso 15	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
	9	Si se detecta que la falla es responsabilidad del IMSS se procede a contactarlo, para informarle sobre el diagnostico de la falla y apoyarlo a la solución de la misma, continuar con 15	

9 Escalar caso al ATE o a Proveedor.

Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
IMA	1	Se procede a llamar a los números de contactos del Integrador / Proveedor de Acceso para solicitarle que le de seguimiento al reporte de falla del IMSS, el Integrador / Proveedor Acceso procederá a levantar un reporte con los comentarios que le proporcionamos. Si la falla es de red solicitar apoyo al personal de ATE, solicitando el número de reporte de falla, para posteriormente dar seguimiento a la falla.	

10 Aplicar procedimiento de Solución

Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
	1	Identificar el tipo de servicio / tecnología que está presentando la falla.	
IMA	2	Utilizar las guías de troubleshooting de fallas ubicadas en el siguiente servidor para implementar una solución de acuerdo al problema reportado y al servicio afectado. Mtyidcstor01/Sagarpa	Servidor
	3	En caso de que la falla no se haya solucionado y se requiera de ir al sitio del IMSS para continuar con la reparación continúe con el procedimiento 11.	
	4	En caso de que la falla se haya solucionado pero se requiere dejarla en periodo de observación, se procede a con el procedimiento 13	
	5	Si falla es solucionada ver procedimiento 14	

11 Solicitar acceso al sitio.

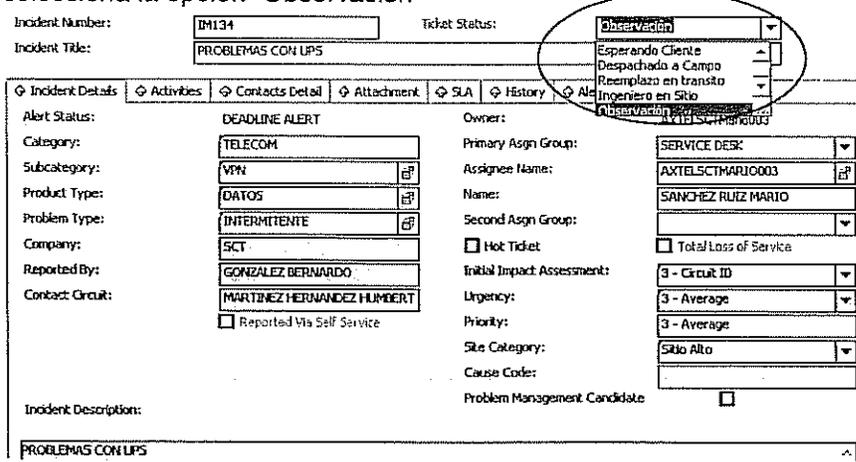
Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
IMA	1	Contactar vía telefónica al IMSS para informarle el motivo de la llamada y solicitarle acceso a al sitio para continuar con las actividades de reparación	
	2	Una vez que el IMSS autoriza el acceso al sitio se le informara al Proveedor o al ATE la fecha en la cual se tendrá acceso al sitio del IMSS para que continúen con el flujo de la reparación de la falla.	

12 Validar solución con el IMSS.

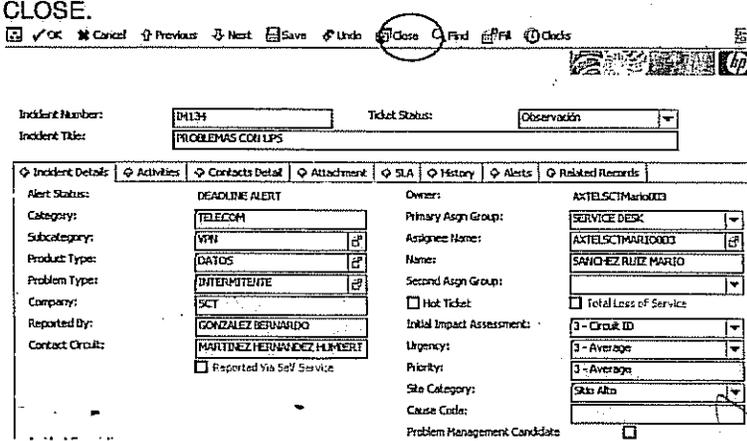
Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
IMA	1	Contactar vía telefónica al IMSS para validar que el mismo este conforme con la solución de su falla	
	2	En caso de que el IMSS este de acuerdo con la solución implementada continuar con el paso 15.	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VADOVO TECNICO

13 Clasificar reporte en observación

Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
IMA	1	<p>Una vez localizado el reporte de falla, en la sección de Ticket Status se selecciona la opción "Observación"</p> 	Service Center
	2	<p>Si la falla es recurrente repetir el procedimiento 10 Si la falla se soluciono proceda con el procedimiento 14 Validar solución con el IMSS.</p>	

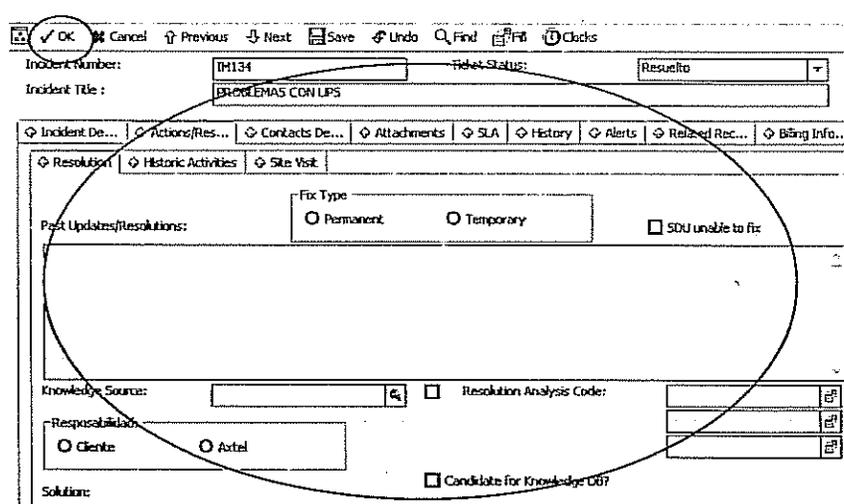
14 Cerrar reporte de IMSS

Responsable	Pas o	Tarea	Herramienta
IMA	1	<p>Ingresar al sistema Service Center con el usuario y password que tiene asignado</p>	Service Center
	2	<p>Una vez encontrado el reporte de falla (ver paso 2), se presiona el botón de CLOSE.</p> 	Service Center

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 V APROVO TECNICO

Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Tipo de Concurso: "LICITACION PÚBLICA NACIONAL"
 Número: 00641322-063-09
 Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
		<p>Aparecera la pantalla en la que se ingresan los datos del cierre. Posteriormente llenados los datos se presiona el boton Ok</p> 	Service Center
	3	Posteriormente el sistema solicitara la hora y fecha para el cierre de la falla	

15 Informar resultado del diagnostico.

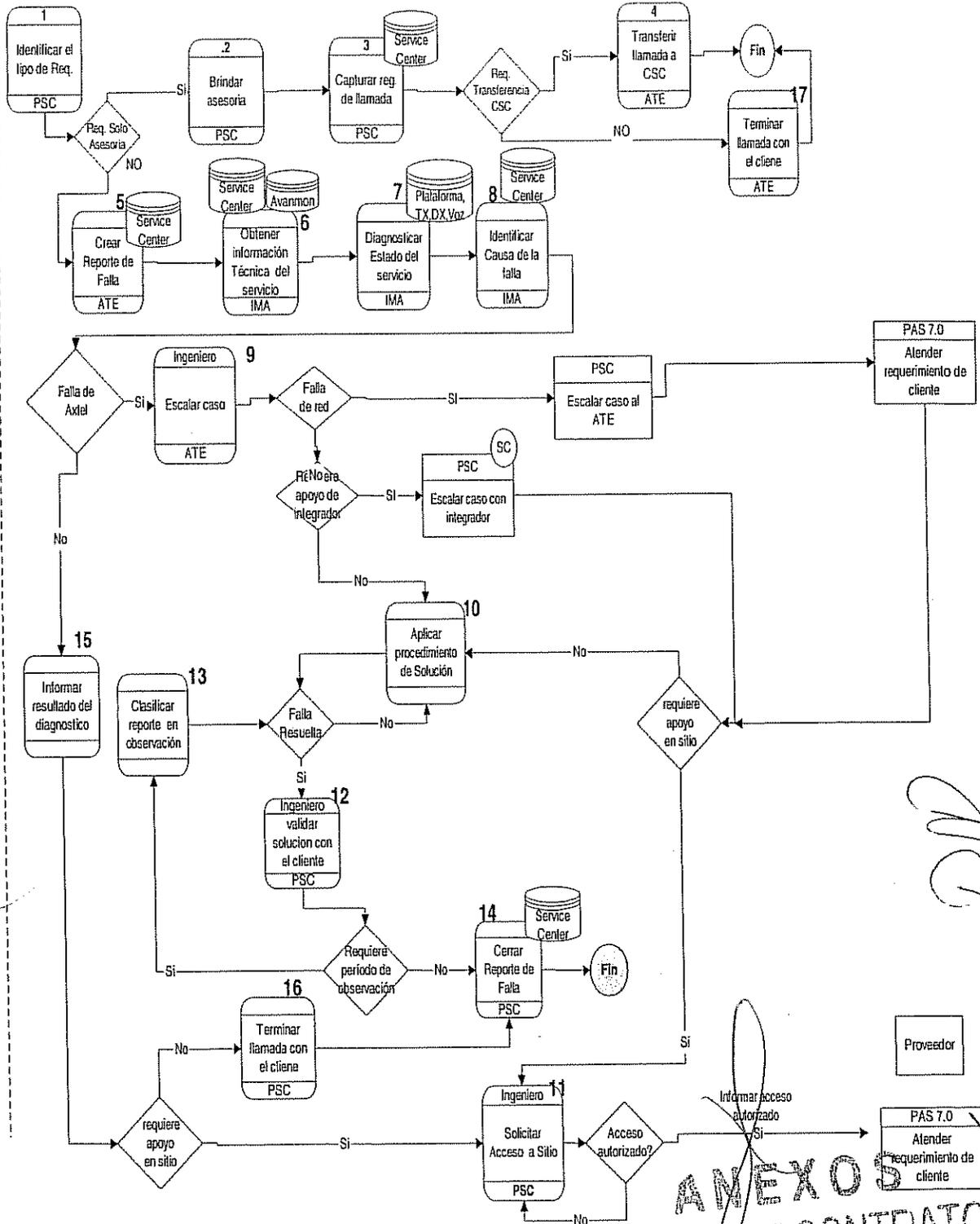
Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
IMA	1	Contactar al IMSS para informarle del diagnostico de la falla	softphone
	2	En caso de que el IMSS quede satisfecho con el diagnostico, se procede a registrar los comentarios del mismo y continuar con el paso 17 terminar llamada con el IMSS.	Service Center
	3	Si el IMSS no está conforme con el resultado y esta solicita validación de la falla en sitio del IMSS , se procederá con el paso 11	Service Center

16 Terminar llamada con IMSS

Responsable	Paso	Tarea	Herramienta
IMA	1	En caso de que se haya solucionado el requerimiento brindando una asesoría o reparando una falla se aplicará el SCRIPT DE DESPEDIDA	
	2	Se termina la llamada con el IMSS.	

RECEBIDO
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

VI Diagrama de Flujo



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V. participando conjuntamente



0008 043

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09"
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

VII Procesos ITIL

Table with 6 rows under 'Admon. De Incidentes'. Items include: Recepción de incidentes, Notificación de apertura incidente, Administración del incidente, Notificación periódica de Status, Validación de incidente Resuelto.

Table with 6 rows under 'Admon. Config'. Items include: Levantamiento de base instalada (Hw), levantamiento Software, Carga de instancias de servicio en CMDB, Reporte mensuales de actualización, Atención a requerimientos de inventario.

Table with 7 rows under 'Admon. De Problemas'. Items include: Detección de Problema, Apertura de Problema en sistema, Análisis de causa raíz, Reporte Postmortem, Detección de vulnerabilidades en infra, Supervisión del servicio durante el periodo de prueba, Validación de eliminación de vulnerabilidad.

Table with 7 rows under 'Admon. Cambios'. Items include: Recepción de cambios requeridos en sistemas y red, Calendarización de ventanas de mtto, Notificación a usuarios, Validación de procedimientos de ejecución en ventana, Reportes de resultados de ventana, Actualización de configuración en CMDB, Generación de memoria técnica actualizada.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APROBADO TÉCNICO

Handwritten signature



Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V.
participando conjuntamente



000 044

Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo de Concurso: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
Número: 00641322-063-09
Especificación: "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010"

VII Tabla de Escalación

- Matriz con los niveles de escalación, incluyendo información de los contactos (nombre, puesto, teléfono de oficina y móvil, número de localizador, en caso de contar con él)

Nivel	Tiempo de escalación	Punto de escalamiento	Teléfono
Nivel 1.	Inmediato	Ingeniero de Atención al IMSS	01 800300 4677
Nivel 2.	4 hrs	Jorge Alfredo Jaime Villa (Coordinador Mesa de Ayuda)	Dir 81-82214301 Next 81-80640365
Nivel 3.	5 hrs	Consultor Técnico de Servicio Pendiente	Dir Pendiente Next Pendiente
Nivel 4.	6 hrs	Alfredo Cristerna Guzmán (Gerente de Aseguramiento)	Dir 81-82213240 Next 81-81141616
Nivel 5.	8 hrs	Leonardo Antopia (Director Entrega de Servicios)	Dir 5092 4000 ext 5645 Next 81-11553006

ATENTAMENTE

**TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA
REPRESENTANTE COMUN**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA 000081
NACIONAL
No 00641322-063-09

ANEXO NÚMERO CUATRO
REQUERIMIENTO.

APARTADO TECNICO

Especificaciones Técnicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-063-09

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) ANEXO TECNICO

1.-Descripción general del servicio requerido

Se requiere un servicio de telefonía de larga distancia automática nacional, internacional y mundial,

El licitante ganador se obliga a otorgar al Instituto el beneficio de ajustes "a la baja" en las tarifas ofrecidas, que deriven de nuevos planes y/o programas que el licitante ganador registre en la COFETEL durante la vigencia del contrato.

2.-Cobertura

Unidades médico – administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en las 2,991 poblaciones, actualmente abiertas a prescripción a nivel nacional, así como aquellas que se abran durante el ejercicio 2010.

3.-Disponibilidad.

El servicio de larga distancia para las líneas telefónicas que lo requieran, deberá tener una disponibilidad las 24 horas, durante todos los días que ampare la vigencia del contrato.

4.-Volumen.

El promedio estimado mensual de minutos de llamadas telefónicas de larga distancia, solicitadas por el Instituto en las 200 ciudades actualmente abiertas a prescripción será de acuerdo a las tablas I y II siguientes y se presenta únicamente para fines de cuantificación de la propuesta económica del proveedor licitante:

TABLA I

Origen – Destino	MINUTOS PROMEDIO MENSUALES (MÍNIMO)	MINUTOS PROMEDIO MENSUALES (MÁXIMO)
México - México	776,100	1,724,667
México - USA	2,096	4,658
México - Canadá	79	176
México - América Central	100	222
México - América del Sur y el Caribe	89	198
México - Europa, África y Mediterráneo	22	49
México - Resto del Mundo	583	1,296
México - Asia	44	98
Servicio "El que llama paga 045"	57,000	85,500

Nota: Ver "anexo A" para conocer el detalle de países por zona.

Nota: El servicio "El que llama paga 045" se habilitará a las líneas que el Instituto defina, mediante oficio dirigido al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-063-09

TABLA II

LOCALIDAD	MINUTOS PROMEDIO MENSUALES (MÍNIMO)	MINUTOS PROMEDIO MENSUALES (MÁXIMO)
AGUASCALIENTES	7,200	16,000
BAJA CALIFORNIA NORTE	49,200	109,333
BAJA CALIFORNIA SUR	9,300	20,667
CAMPECHE	5,400	12,000
COAHUILA	72,000	160,000
COLIMA	5,700	12,667
CHIHUAHUA	34,200	76,000
CHIAPAS	14,700	32,667
DURANGO	19,200	42,667
GUERRERO	12,000	26,667
GUANAJUATO	33,600	74,667
HIDALGO	25,500	56,667
JALISCO	32,100	71,333
D.F. NORTE	7,200	16,000
D.F. SUR	7,800	17,333
OFICINAS CENTRALES	67,200	149,333
EDO. MÉXICO PONIENTE	19,500	43,333
EDO. MÉXICO ORIENTE	14,700	32,667
MICHOACÁN	21,900	48,667
MORELOS	15,300	34,000
NAYARIT	7,800	17,333
NUEVO LEON	15,300	34,000
OAXACA	10,800	24,000
PUEBLA	29,100	64,667
QUERÉTARO	13,200	29,333
QUINTANA ROO	15,000	33,333
SINALOA	18,000	40,000
SAN LUIS POTOSI	15,000	33,333
SONORA	34,500	76,667
TABASCO	6,000	13,333
TAMAULIPAS	27,000	60,000
TLAXCALA	18,000	40,000
VERACRUZ NORTE	31,200	69,333
VERACRUZ SUR	31,500	70,000
YUCATAN	18,300	40,667
ZACATECAS	11,700	26,000

En la siguiente tabla II.I se muestra las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Centros Vacacionales que conforman junto con las Áreas Médico- Administrativas el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-063-09

LOCALIDAD	MINUTOS PROMEDIO MENSUALES DE CONSUMO POR DELEGACIÓN DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
AGUASCALIENTES	12,000
BAJA CALIFORNIA NORTE	82,000
BAJA CALIFORNIA SUR	15,500
CAMPECHE	9,000
COAHUILA	10,200
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71	1,800
COLIMA	9,500
CHIHUAHUA	57,000
CHIAPAS	24,500
DURANGO	32,000
GUERRERO	20,000
GUANAJUATO	47,040
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRICA NO. 48	560
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1	8,400
HIDALGO	42,500
JALISCO	42,265
H. ESP. G. O. CMN OCCIDENTE JAL.	3,745
H. PEDIATRÍA CMN OCCIDENTE JAL.	3,745
H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE JAL.	3,745
1 NOROESTE, D.F.	3,870
H. ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	315
H. TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	315
2 NOROESTE, D.F.	4,875
H. CONSULTA EXTERNA CMN LA RAZA	525
H. GENERAL CMN LA RAZA	525
H. INFECTOLOGÍA CMN LA RAZA	525
HOSPITAL DE GINECOBTETRICIA	525
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	525
3 SUROESTE, D.F.	6,975
H. ESP. G. O. NO. 4 TIZAPÁN	525
4 SURESTE, D.F.	3,960
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	385
H. ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	385
H. ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	385
H. PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	385
OFICINAS CENTRALES	112,000
EDO. MÉXICO PONIENTE	30,225
H. TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	2,275
EDO. MÉXICO ORIENTE	24,500
MICHOACÁN	36,500
MORELOS	15,300
CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC .	10,200
NAYARIT	13,000
NUEVO LEON	18,360
H. T. O. NO. 21 MONTERREY	1,785
H. ESPECIALIDADES NO. 25 GONZALITOS	1,785
H. ESPECIALIDADES NO. 34 CMN MONTERREY	1,785
H. ESP. G. O. NO. 23 MONTERREY	1,785
OAXACA	18,000
PUEBLA	36,860
CTO. VAC. METEPÉC, PUE.	4,850
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	3,395


 A N E O S
 DIVISION DE CONTRATACIONES
 Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA 006079
NACIONAL
No 00641322-063-09

H. T. O. CMN PUEBLA	3,395
QUERÉTARO	22,000
QUINTANA ROO	25,000
SINALOA	30,000
SAN LUIS POTOSI	25,000
SONORA	53,475
H. ESPECIALIDADES NO. 2 CMN CD. OBREGÓN	4,025
TABASCO	10,000
TAMAULIPAS	45,000
TLAXCALA	18,000
CENTRO VACACIONAL LA TRINIDAD	7,500
CTO. VAC. LA MALINTZI, TLAX.	4,500
VERACRUZ NORTE	48,360
H. ESPECIALIDADES NO. 14 CMN VERACRUZ	3,640
VERACRUZ SUR	52,500
YUCATAN	28,365
U.M.A.E. (UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD)	2,135
ZACATECAS	19,500
TOTAL NACIONAL	1,185,500

En el apartado No. 1 se muestra cuadro que incluye las líneas telefónicas que actualmente tienen acceso al servicio de larga distancia, correspondiente a cada una de las 2,991 poblaciones actualmente abiertas a prescripción.

5.-Vigencia del contrato.

La vigencia del servicio, objeto del presente concurso será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

6.-Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la licitación.

La propuesta deberá de cubrir totalmente todos y cada uno de los requerimientos del servicio antes señalados.

- Derivado de la existencia de planes y tarifas registradas y vigentes en la COFETEL por parte de los concesionarios, las cuales presentan variantes u opciones que pueden ocasionar errores de interpretación, de manera adicional a lo que establecen los lineamientos en la materia, las empresas participantes deberán presentar de manera clara y precisa su propuesta de tarifa registrada y vigente más baja ante la COFETEL al momento de la entrega de sus propuestas, para el volumen estimado de tráfico de llamadas incluido en la tabla I y II del numeral 4 de este anexo.
- Conjuntamente con su propuesta, deberán proporcionar copia y original para su cotejo de la constancia de registro vigente a la fecha de presentación de su propuesta de la tarifa más baja que proponga. Dicha constancia será cotejada por el Instituto con la información obtenida de la COFETEL para verificar que coincida, de no ser así, la propuesta no será tomada en cuenta.
- La propuesta deberá ser lo suficientemente clara, precisa y completa, señalando en su caso las consideraciones, descuentos y/o promociones que incluya. es indispensable identificar los números de folio, página y/o referencia, mediante los cuales pueden ser corroborados dentro de la tarifa registrada y vigente ante COFETEL, con la que se participa en este proceso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MADRID



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-063-09

- d) El licitante ganador se obliga a otorgar al Instituto el beneficio de ajustes "a la baja" en las tarifas ofrecidas, que deriven de nuevos planes y/o programas que el licitante ganador registre en la COFETEL durante la vigencia del contrato.
- e) El licitante ganador deberá poder ofrecer el servicio de LD sin utilizar números 01800, tarjetas o planes de marcación originales.
- f) El licitante ganador se obliga a otorgar al Instituto la opción de bloqueo del servicio de llamadas por operadora ya que dichas llamadas no deben cursarse en líneas del Instituto.
- g) El licitante ganador se obliga a otorgar al Instituto la opción de bloqueo de acceso al servicio de larga distancia a través de "Códigos de Acceso" (password) quedando establecido que será responsabilidad de cada una de las Delegaciones del Instituto definir las líneas que tendrán acceso al servicio y con los privilegios especificados.
- h) El licitante ganador se obliga a otorgar al Instituto la opción de bloqueo de acceso al servicio "el que llama paga nacional" (Larga Distancia a Celular "045"), a través de "Códigos de Acceso" (password) quedando establecida la tarifa dispuesta por la COFETEL, quedando establecido que será responsabilidad de cada una de las Delegaciones del Instituto definir las líneas que tendrán acceso al servicio.
- i) El licitante ganador deberá contar con la capacidad de poder facturar cada una de las líneas en cuatro rubros que maneja el Instituto, siendo estos: Régimen Ordinario, Régimen IMSS Oportunidades, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) y Centros Vacacionales por cada una de las Delegaciones que conforman al Instituto.

7.-Administración de Fallas

7.1 Mesa de Servicio

El licitante deberá considerar la implantación de una mesa de servicio que atienda los reportes que realice el Instituto. Las condiciones de operación que deberá cumplir la propuesta del licitante son las siguientes:

- a) Operación 7x24x365
- b) Las tareas del centro de atención, serán de manera enunciativas, pero no limitativas, tomando en consideración las siguientes actividades: recibir, registrar y resolver los reportes de fallas, así como el seguimiento y solución de los mismos, estos deberán ser documentados a través de un número o clave de control, donde incluye la fecha y hora del reporte, así como el número de telefónico que se reporta, el cual será proporcionado al usuario
- c) El proveedor deberá contar con un sistema automatizado para el control y seguimiento de los reportes. El licitante deberá incluir en su propuesta técnica la documentación del sistema propuesto que permita conocer su operación y funcionamiento.
- d) La mesa de ayuda deberá recibir en forma centralizada, las llamadas a través de un número telefónico único, con servicio de acceso (01-800) y sin costo adicional para el Instituto, desde cualquier parte del país.
- e) El licitante deberá considerar el uso de al menos de tres licencias para personal operativo de los edificios de Nivel Central, así como cuatro cuentas por cada una de las Delegaciones; las cuáles serán proporcionadas al inicio, estas claves tendrán acceso al sistema de control y seguimiento de reportes vía Internet, las cuales serán instaladas en equipos propiedad del Instituto, que se designen para tal efecto.
- f) El licitante, deberá integrar en su propuesta técnica lo siguiente:

PROCESO DE LICITACIÓN
DIVISION DE CONTRATOS
Y APROVO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
000078
No 00641322-063-09

Matriz de escalamiento (Tiempo estimado entre cada escalamiento de nivel, así como los teléfonos de oficina y celulares de los responsables de cada nivel.

Procedimiento para la atención y seguimiento de fallas, mediante diagramas de flujo en donde se indique responsables y medios involucrados (correo electrónicos, llamadas telefónicas, reporte, etc.)

Al restablecerse el servicio el licitante ganador notificará al Instituto la fecha y hora en que se reanuda el servicio, así como el tiempo en minutos que estuvo fuera de actividad, aplicándose en su caso la pena convencional que se indica en el numeral 8 de este anexo técnico.

7.2 Centro de Atención de Requerimiento.

El licitante ganador se obliga a través de la mesa de servicio de recibir y registrar con un número de folio los requerimientos de interconexiones de líneas, asignación o cambios de accesos, bloqueos o códigos, así como cambios en cuentas de líneas para su facturación en un horario de lunes a viernes de 9 a 18 hrs, con un tiempo de atención y solución no máximo de 48 hrs para realizar dicho cambio.

El proveedor deberá garantizar la integridad de la información que exista o vaya a existir de la base de datos de reporte de fallas y solicitudes realizadas durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-063-09

8.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

8.1 Penas Convencionales y Deductivas

Se aplicará lo indicado en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 51 que a la letra indica "En todos los casos, el porcentaje que se aplicara por concepto de pena convencional por atraso o por la prestación de servicios, por canje o devolución de bienes será del 2.5% de la tarifa nacional por minuto con la que el licitante ganador sea adjudicado por cada línea y por cada minuto de retraso". Dicha penalización se aplica en los conceptos que a continuación se indican:

Requerimiento	Porcentaje de Deductiva
Alta o Interconexión de Línea	2.5% por línea después de 48 hrs

Estas penas serán con cargo al pago de la factura correspondiente.

8.2 Deductivas

Se aplicará lo indicado en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 56 que a la letra indica "Las deducciones que conforme a las bases de licitación, invitaciones y contratos, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de los proveedores, arrendadores o prestadores de servicio que deba implicar el Instituto", por consiguiente serán por día de atraso en el cumplimiento de la prestación del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, en los conceptos que a continuación se indican.:

Nivel de Servicio:

Requerimiento	Porcentaje de Deductiva
Baja de Línea	2.5% por línea después de 48 hrs
Reporte de Falla	2.5% por línea después de 48 hrs
Asignación o Cambio de Acceso	2.5% por línea después de 48 hrs
Facturación de líneas	2.5% por línea después de 30 días

- Estas penas serán con cargo al pago de la factura correspondiente.

ANEXOS
CONDICIONES CONTRATO
MAY 10 2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
F. 10/07/2014

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ABOGADO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 FOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

YAPOYO TECNICO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-063-09, CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AXTEL S.A.B. DE C.V., COMO CONCESIONARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A"; AVANTEL, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:**

I.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,680, DE FECHA 22 DE JULIO DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO VELA DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 80 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1,566, FOLIO NÚMERO 273, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1994.

CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN POR LA DE AXTEL, S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,719, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 120 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LICENCIADO JOSÉ LUIS FARIAS MONTEMAYOR, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2,182, CON EL FOLIO NÚMERO 209-44, DE FECHA 29 DE MARZO DE 1999.

REFORMÓ EN SU TOTALIDAD LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE ESTABLECIÓ QUE SU DENOMINACIÓN SERÁ AXTEL, S.A.B. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,399 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LICENCIADO FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA, CON EL FOLIO NÚMERO 50328-9, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2006.

QUE SU CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LAS PERSONAS THOMAS LORENZO MILMO ZAMBRANO, MARÍA LUISA SANTOS DE HOYOS, ALBERTO SANTOS DE HOYOS, JOMÁS MILMO SANTOS, FRANCISCA HERMINIA DE HOYOS CHAPA, REYNALDO VILLARREAL ESCAMILLA, ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS, DAVID FRANCISCO GARZA SANTOS, FEDERICO GARZA

ANEAOS
VISION DE CONTRATOS
MADRID PERU

SANTOS, MARCELA MARÍA GARZA SANTOS, YOLANDA PAOLA GARZA SANTOS, IMPRA CAFÉ, S.A. DE C.V., RENDALL & ASSOCIATES, INC., BLACKSTONE CAPITAL PARTNERS III MERCHANT BANKING FUND, L. P., BLACKSTONE FAMILY INVESTMENT PARTNERSHIP III, L.P., TAPAZECA SPRL, LAIF X SPRL, WORLDTEL MEXICO TELECOM, NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO 80471 DENOMINADO AXTEL CPO'S

I.2 TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO AXT940727FP8.

I.3 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL CUENTA, ENTRE OTRAS, CON UNA CONCESIÓN QUE LE FUE OTORGADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1998 POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

I.4 SEÑALA COMO DOMICILIO EL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD DÍAZ ORDAZ KM. 3.33 L-1, COLONIA UNIDAD SAN PEDRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66215.

I.5 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 5,505 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 120 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ LUIS FARÍAS MONTEMAYOR, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE OSTENTA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A: INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, CONCESIONADA, EN SU CASO, POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL, ASÍ COMO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANTES PRECISADAS, ASÍ CMO DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS DE VALOR AGREGADO; EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTADORAS Y EQUIPO ELECTRÓNICO, Y LA ADQUISICIÓN Y/U OPERACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, Y DE CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGÍA APLICABLE A LA MATERIA; ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR; VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, GRAVAR O DISPONER EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES SOBRE ELLOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS

FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.7 QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, EMPLEADOS O TRABAJADORES SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.8 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDÁ, TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MAGNOCENTRO NO. 105, COLONIA PALMAS ALTAS, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO.

II. "EL PARTICIPANTE B" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN "MANTENIMIENTO CIBERNÉTICO, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,010, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 136 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LÓPEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL FOLIO NÚMERO 140,210, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1991.

CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN POR LA DE AVANTEL SERVICIOS LOCALES, S.A., SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,436, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO NÚMERO 140,210, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1997.

CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN POR LA DE AVANTEL, S.A., SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,354, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO NÚMERO 140,210, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2005.

TRANSFORMÓ SU TIPO LEGAL EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L. DE C.V.), SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 54,365 DE FECHA 1º DE FEBRERO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO 140,210, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2006.

POR RESOLUCIONES ADOPTADAS POR SUS SOCIOS SE ACORDÓ, ENTRE OTROS, LA CESIÓN DE PARTES SOCIALES A AXTEL, S.A. DE C.V. E IMPULSORA E INMOBILIARIA REGIONAL, S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 29,392 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2006.

OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LICENCIADO FERNANDO MÉNDEZ ZORRILLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO 100,768-1, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2006.

QUE SU CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LAS PERSONAS AXTEL, S.A.B. DE C.V. E IMPULSORA E INMOBILIARIA REGIONAL, S.A. DE C.V.

II.2 TIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AVA9710283C4**.

II.3 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL CUENTA, ENTRE OTRAS, CON DOS CONCESIONES QUE LE FUERON OTORGADAS EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y 12 DE ABRIL DE 1999 POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

II.4 SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL INMUEBLE UBICADO EN JAVIER BARROS SIERRA 555, PISO 8, COLONIA ZEDEC SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN BOULEVARD DÍAZ ORDAZ KM. 3.33 L-1, COLONIA UNIDAD SAN PEDRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, C.P. 66215.

II.5 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 5,506, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 120 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LIC. JOSE LUIS FARÍAS MONTEMAYOR, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE OSTENTA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.6 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A: CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA GAMA COMPLETA DE INFORMACIÓN POR CABLE, VIDEOCONFERENCIA Y DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA, INCLUYENDO SERVICIOS NACIONALES E INTERNACIONALES CONMUTADOS O NO CONMUTADOS DE VOZ, DATOS, TEXTO, IMAGEN E INFORMACIÓN, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO, DE PUNTO A PUNTOS TRIPLES A TRAVÉS DE REDES VIRTUALES O FIJAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

II.7 QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA DE
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TÉCNICO

II.8 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA, TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MAGNOCENTRO NO. 105, COLONIA PALMAS ALTAS, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-063-09, REFERENTE AL SERVICIO TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010; ASÍ MISMO, MANIFIESTAN LAS PARTES QUE CONOCEN LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES FORMULADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

III.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-063-09 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL SERVICIO TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010 PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NO. 00641322-063-09.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-063-09 EN EL QUE SE PARTICIPA, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS REFERENTES AL SERVICIO TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010 DE LA MANERA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 4 DE LAS BASES.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL **"PARTICIPANTE A"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, OTORGÁNDOLE PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMAR DEL CONTRATO; PARA DESIGNAR CON CARTA PODER SIMPLE A LA PERSONA QUE COMPARECERÁ A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, Y PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD SI FUERA EL

ANEXO

00641322-063-09

CASO Y HACER DEFENSA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

TERCERA.- DEL COBRO DE FACTURAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL PARTICIPANTE B" SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-063-09** REFERENTE A **SERVICIO TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010**, CONVOCADA POR **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-063-09** REFERENTE A LA **SERVICIO TELEFÓNICO DE LARGA DISTANCIA AUTOMÁTICA PARA EL AÑO 2010**, CONVOCADA POR EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLAREN EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, TAL SITUACIÓN NO LAS LIBERA DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO.

"LAS PARTES", ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE, EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A RESPONDER ANTE **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

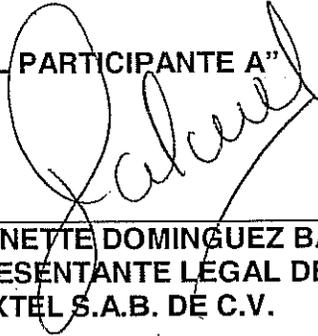
2011 06 20 09
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE FIRMADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, QUE CORRESPONDERÁN CUMPLIR A CADA UNA DE **“LAS PARTES”**, SE SEÑALAN EN EL ANEXO DENOMINADO **“MATRIZ DE RESPONSABILIDADES”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN CASO DE QUE SE OMITA ALGUNA PARTE OBJETO DEL CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO LE CORRESPONDERÁ AL **“PARTICIPANTE A”**. LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SERÁ POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE COMÚN, INDEPENDIEMENTE DEL CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS DE **“LAS PARTES”**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”**, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2009**.

“EL PARTICIPANTE A”



TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AXTEL S.A.B. DE C.V.

“EL PARTICIPANTE B”



TANIA JEANETTE DOMINGUEZ BANDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AVANTEl, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DISEÑO LEGAL
SERVICIOS

